

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA Y REPOSICIÓN DE EXTINTORES PARA RADIOAYUDAS Y REGIÓN EZEIZA

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Nicolás Heredia – HSMA	25/07/2022
Revisó	Alejandra Camaño – Administración Región Ezeiza	26/08/2022
Revisó	Walter Borsi – ANS Región Ezeiza	26/08/2022
Revisó	Gustavo Miño - Administración Región Ezeiza	26/08/2022
Revisó	Pablo Guillermo Payero – CNS ,	26/08/2022
Revisó	Ana Victoria Carparelli - HSMA	08/11/2022
Aprobó	Javier Lopez – CHSMA	10/11/2022



Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDADES.....	4
4. DESARROLLO	4
4.1. DEFINICIONES.....	4
4.1.1. Sistema o Equipo.....	4
4.1.2. Mantenimiento Preventivo.....	5
4.1.3. Mantenimiento Correctivo	5
4.1.4. Reposición	5
4.1.5. En servicio	5
4.1.6. Fuera de Servicio.....	5
4.1.7. Informe técnico.....	5
4.1.8. Incumplimiento	5
4.2. OBJETO.....	5
4.3. CONSTANCIA DE VISITA	7
4.4. REQUISITOS PARA LA OFERTA	9
4.5. SEGUROS REQUERIDOS.....	10
4.6. RESPONSABILIDADES	10
4.7. CONTROL OPERATIVO.....	11
4.8. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR	12
4.8.1. Condiciones de Seguridad.....	12
4.8.2. Ubicación de equipos	12
4.8.3. Tareas de mantenimiento, recarga y/o reposición.	12
4.8.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	12
4.8.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	13
4.8.4. Repuestos y Materiales.....	14
4.9. INSPECCIONES.....	14
4.10. MODIFICACIONES.....	14
4.11. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL.....	14
4.12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	15
4.12.1. Mantenimiento Preventivo.....	15
4.12.2. Mantenimiento Correctivo	15



5. ANEXOS	17
5.1. ANEXO I	17
5.2. ANEXO II	18
5.2.1. DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES, POR TIPO Y AEROPUERTO	18
5.2.2. DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES, POR TIPO Y AEROPUERTO	19
5.3. ANEXO III	20
5.4. ANEXO IV	21

1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica, es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los servicios de mantenimiento, recarga y reposición de extintores de **EANA S.E.**, de esta región, de acuerdo al detalle presentado en el punto 4.2, y anexos.

2. ALCANCE

Región Ezeiza de **EANA S.E.**

3. RESPONSABILIDADES

Quién	Qué
Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio a contratar Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento
Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS.	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento. Dar aviso en caso de Señal de alarma o incidente
Representante de Compras	Establecer la operatoria para la contratación del servicio
Representante de Administración Regional	Cumplir las tareas especificadas en este documento

4. DESARROLLO

4.1. DEFINICIONES

4.1.1. Sistema o Equipo

Cuando se haga referencia a un sistema o equipo, se entenderá que el término comprende:

- La totalidad de los componentes, que constituyen el equipamiento en extintores (manuales y rodantes) de polvo químico seco, gases halógenos, CO₂, etc., y señalizaciones, de **EANA S.E.**
- El material asociado al sistema: boquillas o lanzas, válvulas, mangueras, manómetros, señalizaciones, perfiles de sujeción, gabinete de alojamiento de matafuegos manuales y rodantes, acrílicos y vidrios, protecciones, señalizaciones, perfiles de sujeción, y todo elemento crítico que componen al sistema.

4.1.2. Mantenimiento Preventivo

Conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones.

4.1.3. Mantenimiento Correctivo

Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, equipos o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias avaladas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

4.1.4. Reposición

Cambio de la totalidad de un equipo y/o sistema, por haber finalizado su vida útil o por roturas que no permitan reparación alguna y/o por otras circunstancias.

4.1.5. En servicio

Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad de los sistemas.

4.1.6. Fuera de Servicio

Se considera que un componente del sistema está **"Fuera de Servicio"**, en términos contractuales, cuando algún componente del equipo no está **"En servicio"**, de acuerdo a lo definido en el párrafo 4.1.5.

4.1.7. Informe técnico

Documentación donde se asentarán las novedades técnicas de las intervenciones que se realicen en cada sistema (según modelo adjunto en **Anexo "I"**).

4.1.8. Incumplimiento

Se entenderá por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en la presente Especificación Técnica y en los pliegos de la contratación, por parte del contratista Adjudicatario.

Cuando tal apartamiento ocurra, y como accesoria de las observaciones que se le formulen, el Adjudicatario será pasible de las penas y sanciones, compatibles con los intereses lesionados, según lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones, esta especificación Técnica y el Pliego Condiciones Generales, que podrán ser consultados en la página web www.eana.com.ar.

4.2. OBJETO

El servicio, objeto de la presente contratación, consistirá en la provisión del mantenimiento integral (preventivo y correctivo), con provisión ilimitada de repuestos para los extintores (portátiles, rodantes, chapa baliza y señalética), en las áreas que ocupa la Empresa Argentina de Navegación Aérea (**EANA S.E.**) en los sitios citados a continuación y detallados en el **Anexos II** por el término de **24 (veinticuatro)** meses.

Rg. N°		Cantidad (meses)	Sede
1	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Ezeiza	24	Aeropuerto de Ezeiza - Au Gral. Richieri km 32,5. Puerta 50.
2	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Aeroparque	24	Aeroparque - Av. Rafael Obligado S/N.
3	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para Morón	24	Aeropuerto de Morón - Av. Figueroa Alcorta 500, Castelar.
4	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y San Fernando	24	Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce.
5	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Neuquén	24	Aeropuerto de Neuquén - Gral. José de San Martín 5201.
6	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Bariloche	24	Aeropuerto de Bariloche - Ruta 237 S/N.
7	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Mar del Plata	24	Aeropuerto de Mar del Plata - Ruta Nacional 2 km 398,.
8	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Bahía Blanca	24	Aeropuerto de Bahía Blanca - Ex Ruta 3 Norte km 675.
9	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas Y Santa Rosa	24	Aeropuerto de Santa Rosa - Ruta 35 km 330.
10	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para Paraná	24	Aeropuerto de Paraná - Calle Salvador Caputo S/N.
11	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para Concordia	24	Aeropuerto de Concordia - Av. Monseñor Rosch 5800.
12	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Gral. Pico	24	Aeropuerto de General Pico - Acceso Hector Gandini 985.
13	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Gualaguaychu	24	Aeropuerto de Gualaguaychú - Urquiza de Oeste S/N.
14	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Junín	24	Aeropuerto de Junín - Ruta Nacional 188 km 156,5.
15	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y La Plata	24	Aeropuerto de La Plata - Av. 13 Fuerza Aérea Argentina 610.
16	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Palomar	24	Aeropuerto de El Palomar - 34°36'36" S, 58° 36' 45" O.
17	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para radioayudas y Tandil	24	Aeropuerto de Tandil – Sección Chacras, Acceso a Base Aérea.
18	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para Moreno	24	Aeropuerto de Mariano Moreno - Av. Derchi 4010. Séptima Brigada Aérea.
19	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores para Chapelco	24	Aeropuerto de Chapelco - Ruta Provincial N°234 km43.
20	Servicio de mantenimiento recarga y reposición de extintores radioayudas - Laboulaye	24	Aeródromo Laboulaye - 34°08'08" S y 63° 21' 44" O.
21	Servicio de mantenimiento, recarga y reposición de extintores radioayudas - San Antonio de Areco	24	Aeródromo de San Antonio de Areco - 34°13'12" S y 59° 26' 24" O.
22	Servicio de mantenimiento, recarga y reposición de extintores radioayudas - Gral. Belgrano	24	Aeródromo de Gral. Belgrano- 35°45'07" S y 58° 27' 48" O.
23	Servicio de mantenimiento, recarga y reposición de extintores radioayudas - Choele Choel	24	Aeródromo de Choele Choel - 39°16'54.46"S y 65°37'8.97"W

24	Servicio de mantenimiento, recarga y reposición de extintores radioayudas - Sauce Viejo	24	Aeropuerto de Sauce Viejo - Ruta 11 Km 452.50
----	---	----	---

IMPORTANTE: LAS EMPRESAS OFERENTES PODRÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SITIOS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN INDIVIDUALMENTE POR CADA RENGLÓN.

La prestación del servicio deberá cubrir a los extintores distribuidos según detalle en **ANEXO II**.

Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, **EANA S.E.** decidiese el reemplazo de alguno de los equipos mencionados en alguno de los ANEXOS, la contratación del mantenimiento para el mismo, se mantendrá automáticamente, a partir del inicio de las tareas de instalación del nuevo equipo; en estos casos, **EANA S.E.** comunicará al ADJUDICATARIO la novedad con treinta (30) días corridos de anticipación.

4.3. CONSTANCIA DE VISITA

Los interesados deberán realizar la visita de inspección obligatoria a las dependencias y realizar una revisión del sistema o equipo a mantener a fin de tomar conocimiento, bajo su responsabilidad y riesgo, de toda la información de las condiciones del lugar físico y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. La misma deberá ser coordinada mediante correo electrónico y/o telefónicamente a cada sitio:

Sede	Contacto	Correo	Teléfono
<i>Aeropuerto de Ezeiza - Au Gral. Richieri km 32,5. Puerta 50.</i>	Karina Leban	cleban@eana.com.ar	011 5804 2155
<i>Aeropuerto de Buenos Aires - Av. Rafael Obligado S/N.</i>	Alejandro Acosta	alacosta@eana.com.ar	011 4424 2634
<i>Aeropuerto de Morón - Av. Figueroa Alcorta 500, Castelar.</i>	Sandro Javier Martínez	sjmartinez@eana.com.ar	011 5566 7126
<i>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce.</i>	Roberto Carlos Pérez	rperez@eana.com.ar	011 5026 5076
<i>Aeropuerto de Neuquén - Gral. José de San Martín 5201.</i>	Hernán Galicia	hgalicia@eana.com.ar	299 637 7282
<i>Aeropuerto de Bariloche - Ruta 237 S/N.</i>	Daniel Villafañe	dvillafane@eana.com.ar	0294 15 431-1147
<i>Aeropuerto de Mar del Plata - Ruta Nacional 2 km 398,.</i>	Marcela Labrouve/ María de los Ángeles Rubino	mlabrouve@eana.com.ar / mrubino@eana.com.ar	223 501 5232 / 223 501 5359
<i>Aeropuerto de Bahía Blanca - Ex Ruta 3 Norte km 675.</i>	Rubén Cuchan	rcuchan@eana.com.ar	223 501 6196
<i>Aeropuerto de Santa Rosa - Ruta 35 km 330.</i>	Guillermo Bertolotti	gbertolotti@eana.com.ar	2954 33 7660
<i>Aeropuerto de Paraná - Calle Salvador Caputo S/N.</i>	Daniel Omar Buiatti	dbuiatti@eana.com.ar	3415666196

Aeropuerto de Concordia - Av. Monseñor Rosch 5800.	Silvana Daniela Echazarreta	sechazarreta@eana.com.ar	3415204387
Aeropuerto de General Pico - Acceso Hector Gandini 985.	Jose Guillermo Claro	jclaro@eana.com.ar	1144389239
Aeropuerto de Gualeguaychú - Urquiza de Oeste S/N.	Adolfo Nestor Farina	afarina@eana.com.ar	3415 192583
Aeropuerto de Junín - Ruta Nacional 188 km 156,5.	Reinaldo Hugo Guardia	rguardia@eana.com.ar	2364645610
Aeropuerto de La Plata - Av. 13 Fuerza Aérea Argentina 610.	Ricardo Guillermo Amoresano	ramoresano@eana.com.ar	1139481244
Aeropuerto de El Palomar - 34°36'36" S, 58° 36' 45" O.	Matias Sebastian Godoy	msgodoy@eana.com.ar	1128294243
Aeropuerto de Tandil – Sección Chacras, Acceso a Base Aérea.	Julio Marcelo Maldonado	jmaldonado@eana.com.ar	1128293966
Aeropuerto de Mariano Moreno - Av. Derchi 4010. Séptima Brigada Aérea.	Roberto Carlos Perez	rperez@eana.com.ar	1150265076
Aeropuerto de Chapelco - Ruta Provincial N°234 km43.	Francisco Villa	fvilla@eana.com.ar	0297 15 243-3523
Aeródromo Laboulaye 34°07'44.0"S y 63°22'00.1"W	Hernan Garabato	hgarabato@eana.com.ar ,	1168883230
Aeroclub de San Antonio de Areco - 34.221528123883274, 59.44582701649416	Hernan Garabato	hgarabato@eana.com.ar ,	1168883230
Aeródromo de Gral. Belgrano - 35°45'07" S y 58° 27' 48" O.	Hernan Garabato	hgarabato@eana.com.ar ,	1168883230
Aeródromo de Choele Choel - 39°16'54.46"S y 65°37'8.97"W.	Servidio, Jose Luis	jservidio@eana.com.ar	11 3952-3918
Aeropuerto de Sauce Viejo - Ruta 11 Km 452.50	Gaston Maximiliano Andreani	gandreani@eana.com.ar	1128385854

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante que figura en el Anexo III a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente. La no presentación de dicha constancia no será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta, pero el ADJUDICATARIO no podrá aludir desconocimientos respecto del servicio a brindar, ni de los requerimientos de equipamiento objeto de la presente Especificación al momento de asumir las responsabilidades contractuales, ya que no se admitirán enmiendas o agregados posteriores a su presentación.

Respecto de Consultas o emergencia contactar:

Sede	Contacto	Correo	Teléfono
Ezeiza	Alejandra Camaño	acamano@eana.com.ar	011 6351 970
Central	Nicolás Heredia	nheredia@eana.com.ar	011 6631 1896

4.4. REQUISITOS PARA LA OFERTA

Junto con la oferta técnica el oferente deberá acreditar:

1. **Habilitación:** El oferente deberá acreditar fehacientemente y contar con avales de representación y habilitación según normas IRAM 3517- 2 Matafuegos Manuales, y Sobre Ruedas IRAM 3546 - Certificación de empresas de mantenimiento de instalaciones contra incendios Oblea de fabricación, tarjetas de recarga DPS, y marbete para el control de equipos. Deberá poseer un establecimiento con técnicos habilitados en la recarga y reparación. La ADJUDICATARIA deberá presentar una nómina de los técnicos informando un número de teléfono, que estará habilitado para atención permanente las 24 horas del día.

Se deberá adjuntar a la nómina:

- Currículum Vitae del personal afectado al servicio
 - Título habilitante en Sistemas Contra Incendios
 - Fecha de la última capacitación
2. **Experiencia:** la empresa oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación de un servicio de mantenimiento de similares características presentando un listado, con carácter de declaración jurada, que como mínimo contenga los siguientes campos:
 - Nombre de la Empresa
 - Dirección
 - Nombre y Apellido del Responsable
 - Teléfono
 - Cantidad de equipos atendidos
 - Fecha inicio / terminación del contrato
 - Características del Servicio Prestado

EANAS.E. se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada.

3. Constancia de visita que figura como **ANEXO III** de la presente.
4. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descriptas en el presente pliego, herramientas y/o maquinarias, medidas de seguridad y elementos e insumos a utilizar.
5. Currículum vitae, y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa.
6. Copia de la presente especificación firmada en todas sus hojas como aceptación de los términos y condiciones desarrollados en el mismo.

4.5. SEGUROS REQUERIDOS

La adjudicataria queda obligada a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio.

Los seguros a cumplir se detallan en el **Anexo “Seguros”** que acompaña la presente Especificación Técnica.

4.6. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La ADJUDICATARIA podrá subcontratar servicios, debiendo cumplir con sus mismas obligaciones.

La ADJUDICATARIA será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la ADJUDICATARIA asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pueda ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

Deberá tramitar a su propio costo las habilitaciones requeridas por la PSA y cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio requerido.

La ADJUDICATARIA deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de **EANA S.E.**

La ADJUDICATARIA deberá garantizar que los equipos de extinción estén operativos y vigentes permanentemente, recargas y/o pruebas hidráulicas. Además, con un plazo mínimo de **15 (quince)** días previamente a su vencimiento, se requerirá enviar al responsable del sitio con copia a la GCHSMA, la evidencia de la reposición de estos, una vez en los sectores, y ubicaciones asignadas, junto a sus correspondientes obleas homologadas (OPDS - DPS).

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

- Listado del personal que prestará servicios en cada dependencia:
 - Nombre y Apellido, DNI, Nacionalidad, Domicilio
 - Certificados de buena conducta, de antecedentes penales
- Nómina vigente de ART. Por cada incorporación de un empleado el prestador deberá presentar una copia de la actualización de la nómina de ART donde certifique su inclusión a la misma

- Constancia de capacitación en temas y riesgos inherentes a las tareas a desarrollar. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancia de entrega de EPP según Resolución 299/11
- Vehículos que ingresarán a los predios detallando marca, modelo y número de dominio, los cuales deberán contar con las exigencias de seguridad en vigencia, señalamientos y seguros previstos para vehículos que ingresan en zonas aeroportuarias
- Credenciales de ingreso (PSA) del personal, vehículos y estacionamiento.
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá las comunicaciones entre la empresa adjudicataria, y **EANA S.E.**
- Nombre, Apellido y Número de contacto de un interlocutor en caso de EMERGENCIA.

Este listado de documentación es aplicable para los subcontratistas contratados por la ADJUDICATARIA.

4.7. CONTROL OPERATIVO

EANA S.E. designará un responsable por el servicio de mantenimiento en cada dependencia, quien será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes.

Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento o inspección del sistema, deberá estar presente personal **EANA S.E.** del sitio donde se encuentra instalado el sistema y posteriormente el proveedor redactará el informe técnico (según Anexo I) firmando ambos en conformidad por lo expresado. Asimismo, el proveedor deberá enviar las novedades de actualización al Departamento de Higiene y Seguridad de **EANA S.E.** en formato previamente acordado.

Para el pago de la factura, la Adjudicataria deberá presentar al Jefe y/o Representante ANS, responsable por el servicio en la dependencia el informe técnico que detallará los trabajos realizados en el Aeropuerto.

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de **EANA SE - Central**.

La ADJUDICATARIA deberá subir al portal "*cobranzas.com*" la factura por los servicios del mes, más el Conforme del Servicio.

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

El control de la prestación de servicios respecto de los operarios, se realiza al solo efecto de la acreditación del cumplimiento por parte de la empresa ADJUDICATARIA del servicio contratado, lo que no debe ser interpretado como un control del cumplimiento laboral del vínculo existente entre dicha empresa y los operarios, del cual **EANA S.E.** resulta en un todo ajena.

Se hará una revisión ocular de la señalización "chapa baliza" de cada ubicación de los matafuegos, la misma deberá estar correctamente señalizada siendo su simbología legible, indicando la correspondiente clasificación del extintor (A: Sólidos, B: Líquidos, C: Eléctricos, HCFC). Además, se observará las condiciones, siempre contemplando los estándares de la Norma IRAM 10005 2da - Parte.

4.8. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

4.8.1. Condiciones de Seguridad

Todos los sistemas y procedimientos a emplear por el ADJUDICATARIO en el ejercicio del cumplimiento de la presente contratación, deberán estar bajo las normas de Seguridad e Higiene, normas establecidas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, y reglamentaciones aeronáuticas establecidas en cada caso.

La operación del equipamiento estará a cargo del usuario, y su intervención se limitará al uso del equipamiento dentro de la rutina normal de operación, el control y participación en la ejecución de las tareas de mantenimiento integral estará a cargo del ADJUDICATARIO.

4.8.2. Ubicación de equipos

La ADJUDICATARIA deberá plasmar en un croquis o plano la ubicación actual de los equipos con su identificación numérica que entregará al Departamento de HSMA de EANA.

4.8.3. Tareas de mantenimiento, recarga y/o reposición.

4.8.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán todas las rutinas de mantenimiento preventivo recomendadas en los manuales originales del fabricante del equipamiento, la Norma IRAM 3517-2, IRAM 3546 y aquellas que expresamente se indican en la presente especificación técnica.

Esto incluye, asegurar:

1. La periodicidad trimestral.
2. La vigencia de la prueba hidráulica y realizar el mantenimiento en caso de ser necesario según la norma IRAM de referencia.
3. La vigencia de carga y/o peso de la totalidad de los extintores, lectura de manómetro, estado de las mangueras, las cuales deberán ser asentadas en los informes técnicos "ANEXO I"
4. La provisión de equipos propios (muleto) por parte del ADJUDICATARIO en caso de ser necesario.
5. Informe técnico Anexo 1 remitido a Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio y al Departamento de HSMA dentro de las 48 horas hábiles, notificando aspectos críticos inmediatamente.

Verificar la correcta ubicación, señalización, accesibilidad, limpieza y pintado de los extintores, gabinetes, chapa baliza y soportes metálicos de todo el sistema.

4.8.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver el equipo a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de “En Servicio”.

Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar donde se encuentra el equipo o en el taller del ADJUDICATARIO o subcontratado, con herramientas e instrumental adecuados. Esto incluye, asegurar:

1. Desarme de gabinete y limpieza general. Lavado a presión de los equipos. Lubricación general con lubricantes líquidos y sólidos según corresponda
2. Reposición de agentes extintores según la NORMA IRAM 3517-2:2005-12 e IRAM 3569
3. Cuando el ADJUDICATARIO necesite retirar un equipo para realizar reparación y/o recarga en el taller de su propiedad, deberá reemplazar el mismo en forma provisoria con un equipo de similares características y en servicio. Dicho equipo quedará instalado hasta tanto devuelva el original reparado y en servicio
4. Efectuar sin costo adicional toda tarea complementaria que fuese necesario realizar en la perfilería de apoyo de los equipos, tales como soldaduras, nivelación, ajustes, que surjan del desmontaje de los equipos para su reparación
5. Asimismo, se deberá cumplir con las disposiciones y regulaciones aplicables referente a la vida útil de los extintores previendo la reposición de los mismos a cargo del contratista

Cuando se detecte un defecto /avería en algún equipo /sistema, el ADJUDICATARIO deberá comunicar mediante Informe técnico Anexo 1 remitido a Jefe ANS/CNS y/o Representante ANS/CNS del sitio y al Departamento de HSMA dentro de las 24 horas hábiles, si hubiera defectos críticos inmediatamente. Sin tener interrupción del servicio.

4.8.4. Repuestos y Materiales

La ADJUDICATARIA deberá proveer sin cargo alguno para EANA S.E. los repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos y aquellos para una puesta en marcha inicial, detectados en las tareas de mantenimiento.

El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos correspondientes indicando claramente N° de Parte, denominación y equipo al cual pertenece.

La ADJUDICATARIA deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, si fuese necesario, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización.

Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

4.9. INSPECCIONES

Personal de **EANA S.E.** podrá efectuar visitas de inspección técnica, previamente al ADJUDICATARIO de la misma, con una anticipación de **48 (cuarenta y ocho)** horas, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales. Una vez finalizada la misma, se labrará un Acta con los resultados y trabajos realizados, tanto el personal de **EANA S.E.** como así el técnico del ADJUDICATARIO, avalada por el Jefe del servicio pertinente.

Un técnico del ADJUDICATARIO deberá estar presente en cada oportunidad que se realicen las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior.

4.10. MODIFICACIONES

En aquellos casos que el ADJUDICATARIO, sobre la base de la experiencia adquirida o las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de **EANA S.E.**

El ADJUDICATARIO deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de **EANA S.E.**, sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de **EANA S.E.** la realización de los trabajos por otros medios.

En todos los casos, el ADJUDICATARIO presentará ante **EANA S.E.**, un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en el que se describan las razones técnico - operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.

EANA S.E. se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.

4.11. TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL

Durante el período de mantenimiento, objeto de esta Especificación Técnica, el traslado de los técnicos, material, equipos, repuestos, herramientas e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo y bajo responsabilidad del ADJUDICATARIO, el que deberá informar en tiempo y forma a **EANA S.E.**, para su adecuado control.

4.12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica **EANA** tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores según situaciones:

4.12.1. Mantenimiento Preventivo

El incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al “Mantenimiento Preventivo” o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

A

Incumplimientos durante el período de validez del Contrato	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo. Dicha multa será descontada del monto mensual siguiente, del contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente a la estación considerada, a descontar el mes siguiente, del monto mensual del Aeropuerto/Aeródromo

partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

4.12.2. Mantenimiento Correctivo

El incumplimiento de alguna de las tareas que comprenda al “Mantenimiento Correctivo” o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica la multa a aplicar, será según el siguiente criterio:

Incumplimientos durante el período de validez del Contrato	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo. Dicha multa será descontada del monto mensual siguiente, del contrato correspondiente a la estación considerada.
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos consecutivos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del

A	Contrato correspondiente a la estación considerada, a descontar el mes siguiente, del monto mensual del Aeropuerto/Aeródromo
---	--

partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.

En los casos en que EANA SE observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través del Acta de Incumplimiento (Anexo IV), la que deberá ser rubricada por un representante del ADJUDICATARIO. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito al Departamento de HSMA.



Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

5. ANEXOS

5.1. ANEXO I

INFORME TECNICO

N° de Folio

DEPENDENCIA:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)					
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA		CORRECTIVA		OTRAS	
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO						
EQUIPO: marca-modelo								N° DE SERIE DEL EQUIPO:					
NOVEDAD /DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:													
TAREAS REALIZADAS:													
REPUESTOS UTILIZADOS:													
RECOMENDACIONES:													
OBSERVACIONES													

Firma y aclaración TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma y aclaración USUARIO



5.2. ANEXO II

5.2.1. DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES, POR TIPO Y AEROPUERTO.

TIPO	CAPACIDAD	Aeroparque	Bahía Blanca	Bariloche	Concordia	Ezeiza	General Pico	Galeguaychú	Junín	La Plata	Mar del Plata	Moreno	Morón	Neuquén	Palomar	Paraná	San Fernando	Chapelco	Santa Rosa	Sauce Viejo	Tandil	TOTAL	
PQ,ABC	1 kg																						0
PQ,ABC	2,5 kg					1																	1
PQ,ABC	5 kg	8	2	2	1	9			1	1	4	3	7	6	4	2			1	2	3		56
PQ,ABC	10 kg	4	5	3	2	6			3	1	2							3	5		3		37
HALOCLEAN	2,5 kg			1	2	20		1	1	1	2		1	2	2								33
HALOCLEAN	5 kg	11	2	6		19	3	2	2	1	6	1	1	6	3	3	3		3	5	1		78
HALOCLEAN	10 kg		2	4		4													2				12
CO2	3,5 kg					2			1						2		1						6
CO2	5 kg	2	1			5			1		1	1	1		1	2	1			1			17
CO2	10 kg		1						1	1													3
CO2	25 kg																						0
TOTAL		25	13	16	5	66	3	3	10	5	15	5	10	14	12	7	5	3	11	8	7		243

5.2.2. DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES, POR TIPO Y AEROPUERTO.

REGION	SITIO	CAPACIDAD	CANTIDAD	TIPO	MANTENIMIENTO
EZEIZA	EZEIZA	5 KG	5	HALOCLEAN	X
EZEIZA	AEROPARQUE	5 KG	2	HALOCLEAN	X
EZEIZA	SAN FERNANDO	5 KG	3	HALOCLEAN	X
EZEIZA	NEUQUEN	5 KG	3	HALOCLEAN	X
EZEIZA	BARILOCHE	5 KG	3	HALOCLEAN	X
EZEIZA	MAR DEL PLATA	5 KG	3	HALOCLEAN	X
EZEIZA	BAHIA BLANCA	5 KG	3	HALOCLEAN	X
EZEIZA	SANTA ROSA GP/LOC	5 KG	2	HALOCLEAN	X
EZEIZA	SANTA ROSA VOR	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	GRAL. PICO GP/LOC	5KG	2	HALOCLEAN	X
EZEIZA	GRAL. PICO VOR	5KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	GUALEGUAYCHU	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	JUNIN	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	LA PLATA	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	EL PALOMAR	5 KG	3	HALOCLEAN	X
EZEIZA	TANDIL	5 KG	2	HALOCLEAN	X
EZEIZA	LABOULAYE	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	SAN ANTONIO DE ARECO	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	GRAL BELGRANO	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	CHOELE CHOEL	5 KG	1	HALOCLEAN	X
EZEIZA	SAUCE VIEJO	5 KG	3	HALOCLEAN	X



5.3. ANEXO III

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores, de la firma:
....., realizaron el día
la visita en las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al servicio de
mantenimiento de extintores en EANA S.E., citas en
.....y relevaron toda información
complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de
las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....

Firma y Aclaración personal EANA S.E.



5.4. ANEXO IV

ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de, asiento del Aeropuerto provincia de, a los días del mes de de 202., quien suscribe,, D.N.I. Nro., Jefe/Responsable del Departamento ANS, procede a labrar la presente acta para **DEJAR CONSTANCIA QUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES** , a cargo de la empresa, CUIT, *(Detallar la Observación)*

en el mes de

REGLONDE LA OC

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y Aclaración personal EANA S.E.

Firma y Aclaración personal Adjudicataria

ANEXO SEGUROS
MANTENIMIENTO, RECARGA, REPOSICIÓN DE EXTINTORES,
SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN FIJA DE INCENDIOS.
REGIONAL EZEIZA

CIRCUITO DE FIRMAS		
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	2
2. SEGUROS	2
a. Seguro de Vida Obligatorio	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART)	2
c. Seguro de Accidentes Personales	3
d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES	5
4. SINIESTROS	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA	5


M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Area Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer los Oferentes en relación al servicio de mantenimiento, recarga y reposición de extintores, sistemas de detección y extinción fija de Incendios en las dependencias de EANA.SE, en la Región Ezeiza.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No*

Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilice personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales– y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.



La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 4.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 4.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 150.000
- Gastos de Sepelio: \$ 150.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar en la región de Ezeiza (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 100.000) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: **Dependencias de la EANA.SE - Región Ezeiza.**



3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

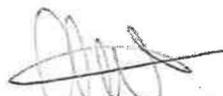
Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.



M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.

CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

 Seguridad Operacional	CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS	1
<p><u>SEGURIDAD OPERACIONAL</u></p> <p>Brindar los servicios de navegación aérea de manera segura, eficaz y sustentable, cuidando el recurso, cumpliendo con la normativa, aplicando estándares y mejores prácticas de la industria y atendiendo a las necesidades de los distintos grupos de interés que componen el entorno en el cual se inserta el servicio.</p> <p>La Seguridad Operacional es una cuestión central para EANA S.E., por eso nos comprometemos a gestionar los procesos, optimizando los recursos para lograr el más alto desempeño de Seguridad Operacional.</p> <p>Para ofrecer este servicio se utilizan infraestructuras y equipamientos que requieren de un correcto mantenimiento para su funcionamiento. Para asegurar que estas sean bien gestionadas y mantenidas es fundamental la capacitación, ya que la seguridad operacional se puede ver comprometida si no se actúa con conocimiento y diligencia.</p> <p>EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca que los proveedores de servicio mantengan un enfoque sistemático que les permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de otras empresas contratadas por EANA debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando. • Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA. • Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA. • Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado. • Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras. • En caso de tener que acceder a las dependencias de EANA, se debe tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se adjuntan al final de las presentes condiciones. • Tomar conocimiento de los conceptos detallados en las presentes condiciones relacionados a gestión de la seguridad operacional. • Tomar conocimiento del medio establecido para informar los desvíos detectados que puedan afectar la seguridad de las operaciones aéreas. 		



GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Se define a la gestión de la seguridad operacional como la función encargada de mantener el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

El concepto actual de la gestión de la seguridad operacional da por sentado que la eliminación de todos los accidentes e incidentes es imposible ya que el riesgo y el error se encuentran presentes en todas las actividades y sistemas relacionados a las operaciones aéreas. Sin embargo, algunos de estos riesgos y errores son aceptables, siempre que se mantengan bajo control.

✓ Conceptos de amenaza y riesgo:

Se denomina amenaza (*hazard*) a toda condición, evento o circunstancia que potencialmente pueda producir un accidente o afectar a la seguridad.

Se define el riesgo (*risk*) como la combinación de la probabilidad o frecuencia de aparición de un efecto perjudicial provocado por un riesgo y la severidad de dicho efecto.

Ambos factores (probabilidad y severidad) son importantes, sobre todo a la hora de establecer si un riesgo es aceptable o no. La probabilidad de ocurrencia de un efecto puede ser muy baja e igualmente el riesgo puede no ser aceptable, si sus consecuencias son muy severas. Sin embargo, un riesgo asociado a una amenaza de ocurrencia habitual podría ser aceptable si las consecuencias son menos graves.

Los objetivos de seguridad operacional establecen los riesgos aceptables asociados a un entorno operacional específico. La posibilidad de aceptar un riesgo depende de la relación entre la frecuencia de que ocurra una consecuencia provocada por un riesgo y la severidad de dicha consecuencia.

Los resultados que se obtienen en este proceso deben evaluarse periódicamente, con el fin de determinar la eficacia de las actividades desarrolladas en este sentido. Para ello, se usan una serie de indicadores que cuantifican objetivamente las prestaciones alcanzadas en materia de seguridad operacional. Cuando no se cumplan los requerimientos previos, se pondrán en marcha las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes para solucionar las desviaciones detectadas.

Un proceso de análisis y mitigación de riesgos es un conjunto de técnicas que permiten controlar y mantener los niveles de riesgo de un área de actividad determinada, dentro de los niveles aceptables.

Dentro de los motivos desencadenantes de un accidente o incidente aéreo, es necesario considerar el concepto de responsabilidad organizacional, ya que se pueden encontrar errores en el diseño de los objetivos de empresa, en la estrategia de comunicación, en la capacitación del personal o en cualquier aspecto relacionado con la gestión de una determinada actividad.

Análisis de riesgos:

Previo a la implementación o modificación de servicios o sistemas, EANA el correspondiente realiza análisis y mitigación de riesgos. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas de dichos servicios y sistemas, de modo que si se detecta cualquier cambio sustancial o situación de riesgo se realizará un nuevo análisis o se revisará el existente.

 Seguridad Operacional	CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS	3
<p><u>Cultura de seguridad operacional</u></p> <p>La cultura de seguridad es la forma en la que la organización percibe, valora y prioriza la seguridad operacional. El enfoque de esta cultura es responsabilidad de su personal directivo y tiene un impacto directo en el resultado de la gestión de la seguridad operacional.</p> <p>Una cultura positiva de seguridad se basa en la creación de un entorno laboral en el que la seguridad se practica diariamente y mejora constantemente utilizando las herramientas para mitigar riesgos y/o amenazas. De esta forma, la seguridad es prioridad y todas las decisiones se toman teniendo en cuenta las repercusiones para la misma.</p> <p>A su vez, se debe entender que una estrategia adecuada para la seguridad requiere que todos los miembros de la organización y en todos los niveles participen y se involucren para lograr un compromiso firme de toda la organización con estos principios, que garantice el desarrollo de acciones para su implementación, desarrollo, difusión y seguimiento.</p> <p><u>Sistema de Gestión de Seguridad Operacional</u></p> <p>Un sistema de gestión de la seguridad es un esquema organizativo y procedimental, mediante el cual una organización realiza la gestión formal de la seguridad operacional sobre las actividades desarrolladas. Este se basa en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios formales de actuación respecto a la seguridad operacional y compromiso al más alto nivel organizativo. • Planteamiento de un enfoque sistémico de gestión, aplicable a todos los elementos (organizativos, técnicos, formativos, procedimentales, etc.) de la organización, así como a las posibles interferencias externas. • Desarrollo de procesos orientados a la mejora continua de la seguridad operacional, que incluyan la identificación de deficiencias en el sistema y amenazas, así como el tratamiento adecuado de los riesgos detectados, a través de técnicas reactivas y proactivas. • Establecimiento de una estructura organizacional en la que se detallen las responsabilidades en materia de seguridad. • Disposición de una estructura documental que permita registrar el funcionamiento y los resultados del sistema. • Instauración de una cultura de seguridad operacional justa que difunda los principios a todos los miembros de la organización, orientándose a aprender de los errores, y con un entorno laboral de confianza, sin temor a medidas punitivas. <p>Requisitos para alcanzar la seguridad operacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación y tratamiento de eventos: EANA estableció un procedimiento para facilitar la comunicación inmediata, por parte del personal, de cualquier evento o circunstancia que pueda comprometer la seguridad operacional. Si se tiene conocimiento de una incidencia de seguridad operacional, notifíquela a SeguridadOperacional@eana.com.ar o mediante PNSO, para que esta sea analizada y se puedan determinar las medidas correctivas/preventivas que eviten su repetición. 		

- Inspecciones y auditorías: EANA podrá examinar los servicios suministrados y realizar auditorías periódicas de los procesos relacionados, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar mejoras, cuando sea necesario.
- Capacitación en seguridad operacional: EANA ha desarrollado un programa de capacitación de seguridad operacional para garantizar que el personal mantenga actualizados los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera acorde a los requisitos de seguridad operacional.
- Competencia: El personal debe alcanzar y mantener un nivel de capacitación adecuado, tanto en sus funciones específicas, como en aquéllas relacionadas con la seguridad operacional.
- Monitoreo de la seguridad operacional: EANA dispone de métodos de monitoreo que permiten detectar las tendencias negativas que impidan conseguir o mantener los niveles fijados de seguridad operacional. Los datos y resultados obtenidos permitirán evaluar el estado de sistema y actualizar los objetivos para un proceso de mejora continua.
- Gestión documental de la seguridad operacional: EANA archiva toda la información relacionada con los procesos de gestión de la seguridad operacional. El registro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos permite valorar las prestaciones del sistema y las acciones necesarias para su perfeccionamiento.

Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA:

1. Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
2. No se separe del grupo en ningún momento.
3. No toque ningún equipo sin autorización.
4. Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
5. Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
6. Los dispositivos móviles deben encontrarse en modo silencioso.
7. Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
8. Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
9. El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
10. La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
11. En caso que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Jefe de Seguridad Operacional o el Coordinador Regional de Seguridad Operacional.